

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 169 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Salmerón Gómez, contra la empresa “Masajes Jesús, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 14 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente, así como diligencia de ordenación de la misma fecha:

Parte dispositiva:

Se acuerda despachar ejecución por la vía de incidente de no readmisión y señalarse por el secretario judicial día para la vista del incidente dentro de los cinco días siguientes, citando de comparecencia a las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, Ismael Pérez Martínez.—En Madrid, a 14 de junio de 2012.

De conformidad con lo acordado por auto de esta fecha, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3, citándolas para el día 3 de julio de 2012, a las ocho y cuarenta horas de su mañana, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).—El secretario judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Masajes Jesús, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.424/12)